

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 633

**Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de
Medicina Veterinaria
Universidad Católica de Temuco**

En la décimo quinta sesión del Consejo de Acreditación de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 10 de enero de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 600.

- b) Que, con fecha 09 de enero de 2018, la Universidad Católica de Temuco presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 600.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 10 de enero de 2018, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica de Temuco.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 600, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°14.
La carrera presenta antecedentes que precisan de forma detallada los mecanismos de distribución de la carga académica y como ésta se asigna en el sistema modular, una

aclaración de la efectividad y de los resultados del proceso formativo, y una explicación de la reglamentación que norma el uso de los laboratorios por parte de la institución.

- b) Por lo tanto, acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica de Temuco para su carrera de Medicina Veterinaria, en contra del Acuerdo de Acreditación N°600, de fecha 10 de enero de 2018, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a seis años, que culminan el 06 de noviembre de 2023.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°600, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

- La carrera de Medicina Veterinaria cuenta con un perfil de egreso claramente definido, que es de carácter generalista. La formación de Médicos Veterinarios de la Universidad Católica de Temuco es adecuada y pertinente, garantizando que sus titulados pueden abordar y solucionar los distintos problemas que corresponden a las Ciencias Veterinarias en la región sur del país. Este perfil fue revisado externamente el año 2015 por la Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile (AFEVET), en conjunto con otros perfiles de la misma disciplina, encontrándose concordante a las definiciones de estándares nacionales y de organismos internacionales (MERCOSUR,

OIE, FAO). La institución, en general, da garantías para el cumplimiento del perfil de egreso declarado.

- El plan de estudios está conformado por 37 módulos de formación profesional, de carácter semestral, a los que se adicionan dos módulos de práctica social integrada. El plan de estudios es basado en competencias, siendo coherente con el modelo educativo que la institución adoptó y con el perfil de egreso planteado por la carrera. Lo anterior se refleja en un itinerario formativo, a través de 3 ciclos de formación, los distintos módulos y sus guías de aprendizaje, las evaluaciones e hitos planteados que logran evaluar el cumplimiento de los desempeños profesionales y a las competencias genéricas y específicas planteadas para la consecución de los objetivos de aprendizaje. El plan de estudios aborda de buena manera la formación técnico-científica y los distintos ámbitos planteados en el perfil de egreso. Debido a las exigencias del medio profesional y académico en que se desenvuelve la disciplina, es una falencia la ausencia del idioma inglés de forma obligatoria dentro del plan de estudio.
- Hay un destacado esfuerzo de la carrera, de la Facultad y de la Universidad en la implementación del currículum basado en competencias. La carrera y sus académicos se han capacitado para la realización de la docencia y en monitorear los logros de aprendizaje del proceso de enseñanza que exige el modelo educativo institucional.
- La carrera forma profesionales bajo una definición clara de sus objetivos y metas. Cuenta con un apoyo efectivo de la institución, de la Facultad de Recursos Naturales y de la Escuela de Medicina Veterinaria para el cumplimiento de los propósitos.
- La Universidad Católica de Temuco dispone de una normativa adecuada. Esta reglamentación permite organizar, regular y evaluar el funcionamiento y propósito de sus unidades, del personal, de las carreras y de las escuelas.

- La Escuela de Medicina Veterinaria cuenta con una vinculación con el medio satisfactoria, destacando el rol social que le entregan a la actividad veterinaria. La unidad cuenta con diversas acciones que permiten involucrar el entorno local y regional con el proceso formativo de Médicos Veterinarios y con acciones de vinculación de la Escuela. Existe un Consejo Asesor Externo cuya función es retroalimentar la formación de la Unidad con los requerimientos del mundo público y privado; este consejo ha perdido regularidad en su funcionamiento y la carrera se ha comprometido a darle periodicidad a su funcionamiento. La vinculación con los titulados es débil, falta una mayor participación de este actor en distintos procesos de mejoramiento y retroalimentación.

b) Condiciones de Operación

- Los académicos de la carrera son calificados y competentes, sus líneas de especialización y de trabajo académico están en coherencia con el perfil de egreso y el plan de estudios. Hay 12 académicos de planta permanente y 14 de planta adjunta, todos ellos contratados a jornada completa, la mayoría de ellos con postgrado.
- A través del sistema modular, la dirección de la escuela y de la carrera logran distribuir y balancear la carga de su cuerpo académico. A pesar de ello, éste se encuentra al límite de sus capacidades; las autoridades correspondientes deben prevenir a futuro que el cuerpo académico avance hacia una situación de sobrecarga. La carrera debe prestar especial atención a la forma en que se compensan las horas de docencia de los académicos que ejercen cargos de gestión institucional. La carga de docencia y de gestión de la carrera recae considerablemente en la planta adjunta.

- La carrera cuenta con personal administrativo, técnico profesional y auxiliar técnico para apoyar las distintas labores docentes de la carrera. Todo el personal está contratado a jornada completa y se encuentra debidamente capacitado para cumplir con sus funciones. El personal es insuficiente en número para atender todos los requerimientos de la docencia y servicio que realiza la Escuela.
- La unidad cuenta con un cuerpo directivo comprometido y con experiencia, permitiendo una gestión eficiente de la carrera. El presupuesto operacional y los recursos económicos que se requieren son elaborados en base a un procedimiento de carácter anual, estandarizado y conocido. La unidad utiliza sistemas de información y de gestión académica que permiten la generación de indicadores que apoyan el seguimiento y control de sus resultados.
- La carrera cuenta con salas de clases, laboratorios de docencia e investigación, pabellones y clínicas pertinentes para el logro de sus objetivos de formación. Se han incrementado los metros cuadrados construidos destinados a docencia; sin embargo, es necesario mejorar la accesibilidad universal y las medidas de prevención de riesgo de las nuevas de dependencias. Los laboratorios cuentan con equipamiento adecuado para las funciones que prestan; de acuerdo al modelo educativo institucional y al Protocolo de Programación de Docencia para Unidades Académicas, los laboratorios se ajustan para la docencia a grupos reducido, cabe señalar que no están diseñados para la docencia en grupos numerosos. Se destaca el Hospital Clínico de Pequeños Animales que cuenta con adecuadas instalaciones y equipamiento para prestar servicios a la comunidad y para recibir a residentes; este espacio le brinda al estudiante experiencias prácticas que impactan favorablemente en su formación.
- La institución asegura el acceso a un sistema de biblioteca. La dotación bibliográfica, que cuenta con recursos físicos y virtuales, es pertinente para los requerimientos del proceso

formativo. Asimismo, existen espacios destinados al aprendizaje autónomo de los estudiantes.

- Los estudiantes cuentan con canales que les permite acceder a información clara y oportuna sobre beneficios y ayudas ofrecidas por la institución y el Estado. Los estudiantes cuentan también con la posibilidad de tener representantes en diversos consejos, tales como el Consejo de Escuela, de Facultad y en el Consejo Superior.
- La institución dispone de servicios de apoyo complementarios a la docencia que posibilitan una experiencia educacional satisfactoria, tales como cafeterías, recintos deportivos, salas de estar, entre otros. La Universidad cuenta con diversos sistemas de apoyo y bienestar estudiantil, pensado en un acompañamiento integral de sus estudiantes, aspecto que es destacable.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La tasa de titulación oportuna, aunque ha mejorado para las últimas cohortes, fluctuando entre 3,9% para la cohorte 2008 a un 17,0% y un 16,5% para las cohortes 2012 y 2014 respectivamente, de acuerdo a la documentación entregada (formulario de autoevaluación y en el recurso de reposición), tiene potencial para seguir mostrando una tendencia creciente. Dadas las acciones remediales diseñadas e implementadas recientemente, además de las comprometidas en el plan de mejoramiento, se espera que este indicador mejore en el tiempo de forma persistente. Es un desafío a futuro para la carrera lograr un incremento que sea significativo en este indicador en un próximo proceso de autoevaluación.
- La institución define como curso crítico todo aquel cuya aprobación sea inferior al 70%; la carrera de Medicina Veterinaria declara que 10 de los 39 módulos están dentro de

esta categoría, siendo un factor que incide negativamente en la tasa de titulación oportuna. La tasa de retención al tercer año tiene una media de un 71,78%, para las cohortes entre 2011 y 2015, lo que se considera que está en un nivel que amerita que la carrera le preste atención. La carrera presenta diversas acciones que apuntan a mejorar estos resultados y cuenta con un claro diagnóstico de las causas de la deserción y reprobación; por lo anterior, la carrera debe prestar atención especialmente en estos indicadores para obtener una mejor efectividad y resultados del proceso de enseñanza.

- La carrera cuenta con reglamentos y mecanismos de admisión claros y conocidos. Debido al perfil de ingreso de los estudiantes que recluta la institución, se destaca las acciones remediales emprendidas por la Universidad, ya que logran hacerse cargo del perfil de ingreso, permitiendo mejorar los resultados del proceso formativo.
- Existe una cultura de mejoramiento constante. La carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y ha desarrollado procesos de autoevaluación participativos considerando la opinión del medio externo. En consecuencia, la carrera logra una efectiva identificación de fortalezas y debilidades.
- La carrera esboza un plan de mejoramiento que aborda las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación y de evaluación externa. El plan de mejoramiento fue elaborado de forma participativa por los actores involucrados en el proceso; presenta acciones con metas establecidas con indicadores claros y definidos, con fechas, con responsables establecidos y con montos cuantificados en las siguientes cinco áreas: seguimiento al plan de estudios, mejoramiento de los indicadores de progresión; perfeccionamiento de la docencia de la carrera; acrecentar el vínculo con los egresados y en la medición del impacto de la vinculación con el medio y; por último, se plantean optimizar las condiciones de operación de la carrera.

- La carrera ha avanzado en las acciones comprometidas para superar los nudos críticos detectados en el proceso de acreditación anterior, reconociéndose el avance en creación del cuerpo académico, el incremento en los espacios de docencia y la forma en que se aborda perfil de ingreso de sus estudiantes. No obstante aquello, mantiene problemáticas en la sobrecarga de tareas del cuerpo académico, la tasas de titulación oportuna sigue siendo baja y persisten problemas de falta de espacios en algunos laboratorios.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Veterinarias y título de Médico Veterinario.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 6 de noviembre de 2017 hasta el 6 de noviembre de 2023**, oportunidad en la cual la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Juan Franco de la Jara
CONSEJO DE ACREDITACIÓN RECURSOS NATURALES
AGENCIA QUALITAS